



DECRETO N° 3 5 2 0

VILLA CONSTITUCIÓN,

04 SEP. 2026

VISTO:

La solicitud de fecha 28 de Agosto de 2026, respecto a CHAOHUI CHEN CUIT 20-95634540-6, para la habilitación de la actividad de: AUTOSERVICIO MINORISTA (COD. 6244031) en el **Padrón n° 10215/2** CALLE: Catamarca n° 184, SECCION: Urbana, MANZANA: 026, PARCELA: 12/1, BARRIO: Centro de la localidad de Villa Constitución; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo actuado en el **Expediente Administrativo C-1164/26**, se autoriza el pedido solicitado en el marco de las reglamentaciones vigentes;

Que la presente medida se dicta en el marco de las competencias conferidas por la normativa vigente en materia de planificación urbana y ordenamiento territorial, donde ha tomado intervención la Secretaria pertinente;

Que al no encontrarse prevista originariamente el uso o actividad pretendida en la zona corresponde dictar la presente medida de forma excepcional y transitoria quedando supeditada a las futuras modificaciones que puedan introducirse en el Plan de Ordenamiento Territorial o bien a aquellas que dicte la Secretaria con competencia en la materia a futuro;

Que la misma no implica una modificación permanente de la zonificación asignada, ni altera aquella establecida por la normativa vigente, resultando transitoria, excepcional y sujeta a condiciones específicas de funcionamiento, conservando en un todo la Administración la potestad de fiscalización, revocación y/o adecuación de la presente autorización;

Que se deberá exigir que cumpla con las normativas y reglamentaciones municipales referentes a la seguridad edilicia, seguridad de la vía pública y de impacto ambiental con el entorno inmediato; y

Por ello:

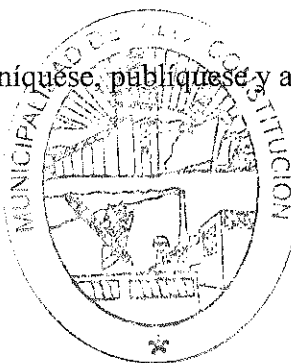
EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase en forma transitoria el uso del suelo para la habilitación de la actividad de: **CHAOHUI CHEN** CUIT 20-95634540-6, para la habilitación de la actividad de: AUTOSERVICIO MINORISTA (COD. 6244031) en el padrón: **Padrón n° 10215/2** CALLE: Catamarca n° 184, SECCION: Urbana, MANZANA: 026, PARCELA: 12/1, BARRIO: Centro de la localidad de Villa Constitución, quedando esta autorización supeditada a las posibles modificaciones atribuibles al nuevo Plan de Ordenamiento Territorial.-

ARTICULO 2º: Lo dispuesto en el Artículo 1º, no implica habilitación comercial y/o autorización para funcionamiento, a cuyo respecto deberá cumplimentar lo dispuesto en la normativa vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Ing. Agr. Héctor Felipe Rodríguez
Sec. Ordenamiento Territorial



Prof. Jorge Berti
Intendente Municipal